



Acta
Sesión N° 4 - Ordinaria
Consejo de Estándares y Acreditación
31 de julio de 2023

I. Datos de contexto

Lugar presencial		Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil	
Día		Lunes 31 de julio del 2023	
Hora de inicio	17:20	Hora de término	20:00

II. Participantes

Nombres	Registro de asistencia	
	Asistió	No asistió
Francisco Estrada Vásquez Consejero	x	
Carolina Villagra Pincheira Consejera	x	
Catalina Opazo Bunster Consejera	x	
Gabriela Zapata Arca Consejera	x	
Rodrigo Álvarez Arriagada Consejero	x	
Cristina Menaique Muñoz Secretaría Ejecutiva del CEA	x	
Monica Contreras Jacob Encargada Técnica del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil	x	

III. Tabla de temas.

1). Análisis de los estándares para ejecutores que falta por analizar, aprobar y observar.

IV. Reseña de temas tratados, solicitudes y acuerdos por tema.

Se inicia la sesión realizando por parte de la secretaria ejecutiva un resumen de la sesión anterior y se indica el proceso evaluación y resultado en relación a la votación de los estándares para ejecutores.

Posteriormente se inicia el trabajo del análisis en particular respecto de los estándares que faltan por discutir, analizar y aprobar.

Detalle de los estándares:

- 1. La organización cuenta con un plan formalizado y actualizado de capacitación para todos/as sus trabajadores/as.**

Medio de verificación: Documento elaborado por el propio programa u organización que instruye de manera detallada y clara los procesos, mecanismos, acciones a ejecutar en las capacitaciones, quien es responsable de su ejecución.

Discusión:

Al respecto, la Profesional Mónica Contreras indica que el medio de verificación es el correcto.

Por su parte el consejero Rodrigo Álvarez indica que este estándar es insuficiente porque debería agregarse el perfil de los funcionarios.

Acto seguido el consejero Francisco Estrada, señala que sería interesante saber el monto que ejecutará cada ejecutor, para tenerlo como dato de referencia. El consejero Rodrigo Álvarez refuerza la intervención afirmando que es necesario contar con ese dato.

Interviene la consejera Catalina Opazo indicando que los contenidos de los planes deberían estar requeridos en los planes de intervención y no en esta instancia de acreditación.

La consejera Gabriela Zapata, añade que le interesa que los profesionales tengan un proceso de capacitación continua.

A su turno la consejera Carolina Villagra, releva la importancia del mecanismo y sistema de evaluación de cumplimiento de los estándares a través del medio de verificación si cumple o no, agrega que este es uno de esos estándares que deberían evaluarse en las próximas acreditaciones.

La profesional Mónica Contreras, a propósito de los puntos que se levantan entorno a este estándar, vuelve a señalar la importancia de la capacitación que se contempla para los ejecutores acreditados.

La consejera Carolina Villagra, señala que es necesario que exista una flexibilización en los títulos e incorporar **"dimensión gestión y desarrollo de las personas y capacitación continua"**.

La Presidenta en acuerdo con el consejo solicita la reformulación del Estándar en el siguiente sentido: **"La organización cuenta con un plan de formación estructurado y actualizado, que incentiva la formación continua de todos/as sus trabajadores el cual contiene a lo menos, objetivos de aprendizaje, procesos, mecanismos de implementación y evaluación, acciones a desarrollar, modalidad (presencial u online) y responsables."**

Medio de verificación: Documento elaborado por el propio programa u organización que contiene lo descrito en el estándar."

- 2. La organización mantiene contratos formales (a plazo fijo o indefinido) con más del 70% de sus trabajadores/as que cumplen funciones en programas de justicia juvenil con convenio vigente con el Estado.**

Medio de verificación: Contrato de trabajo y sus anexos, si los hubiere. Documento que dé cuenta de la dotación actualizada y su modo de contratación, acompañado de declaración jurada firmada por el representante legal.

Discusión:

Sobre el estándar descrito precedentemente, el Consejo estima lo siguiente: debería exigirse que todos los contratos se encuentren escriturados, de trabajo o de honorarios. No existe razón por la que una persona empiece a trabajar y no tenga contrato de trabajo. Lo segundo que se quiere es incentivar la permanencia en el puesto laboral, por lo tanto, toda la dotación debería contar con contrato escriturado, lo anterior, porque la estabilidad laboral -cuya ausencia aparece en diversos informes y estudios, como del ISUC de 2016- se relaciona con calidad de atención a adolescentes

Por su parte, Rodrigo Álvarez señala que en este punto el porcentaje debería ser 100%. La Profesional Mónica Contreras, señala que la fuente que se tuvo a la vista para la elaboración de estándares señalaba un porcentaje del 90%, sin embargo, este dato es anterior a la pandemia propagada a nivel mundial, por lo tanto, era necesario efectuar un ajuste a la realidad país hoy.

Por otro lado, la consejera Carolina Villagra, consulta a la profesional Mónica Contreras, si existen exigencias en el programa para que al menos ciertos roles estén contratados, por ejemplo “gestor de caso”.

En el mismo sentido, la consejera Gabriela Zapata, está de acuerdo con subir el porcentaje de exigencias en los contratos escriturados en relación a lo propuesto por el Servicio.

Dada la discusión anterior, el consejo solicita reformular el estándar, en el sentido de abrir a la planta de la organización el porcentaje de contratación escriturado y no restringir a programas de justicia juvenil.

La profesional Mónica Contreras, plantea que se puede reestructurar la redacción pero tiene sus aprensiones respecto de subir el %, sin embargo.

En conclusión el CEA solicita reformulación por parte del Servicio que considere lo siguiente: ***“Al menos el 70% de personas que trabajan o prestan servicio con la organización en programas de justicia juvenil con convenio vigente con el Estado o aquellos que hayan sido declarados como experiencia relevante en el estándar 10.1 , tienen contratos laborales.”***

- 3. La organización mantiene al día el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores/as, que cumplen funciones en programas de justicia juvenil con convenio vigente con el Estado.***

Medio de verificación: Certificado de pago cotizaciones previsionales.

Discusión:

CEA solicita que se reformule el estándar, en el sentido de eliminar la expresión “...que tiene contratos formales” que se indicó incluir a propósito del estándar analizado precedentemente.

- 4. La organización cuenta con un plan de cuidado de sus trabajadores/as actualizado que instruye de manera detallada y clara los procesos, mecanismos, acciones a ejecutar, y quién es responsable de su ejecución con la finalidad de prevenir, reconocer y manejar fuentes de desgaste emocional. Medio de verificación: Plan de cuidado que cuente con los requisitos descritos en el desarrollo del estándar.**

Discusión:

La consejera Catalina Opazo solicita si es posible incluir la frecuencia del plan de cuidado y solicita que se indique como medio de verificación. Al mismo tiempo, señala que podrían incluirse objetivos respecto a la descripción del estándar.

A su turno, la consejera Carolina Villagra, pide a la profesional Mónica Contreras, hacer la distinción entre cuidado de equipo y autocuidado. La profesional señala que, cuando se habla de cuidado del equipo se refiere a sesiones colectivas y por autocuidado comprende a una intervención individual.

Al respecto el CEA solicita la reformulación del estándar en el siguiente sentido: **La organización cuenta con un plan de cuidado de sus trabajadores/as actualizado que instruye de manera detallada y clara los objetivos, procesos, mecanismos, frecuencias, acciones a ejecutar y quién es responsable de su ejecución con la finalidad de prevenir, reconocer y manejar fuentes de desgaste emocional.**

- 5. La organización tiene una misión, visión y valores estratégicos coherente con el propósito y la finalidad del servicio.**

Discusión:

El consejero Rodrigo Álvarez, realiza un aporte técnico e indica que hoy en día solo es correcto hablar de misión.

El CEA, propone ajustar el área para que converse con el estándar, pero el estándar se aprueba.

- 6. La organización implementa un sistema de evaluación anual y formal de sus trabajadores/as que permita hacer un seguimiento del desempeño y establecer mejoras.**

Discusión:

La profesional Mónica Contreras, indica que se ha pensado en la creación de formatos para aquellas organizaciones que no cuentan con este documento.

Por su parte la consejera Gabriela Zapata, indica que le preocupa que no exista un estándar que incluya mecanismos de evaluación desde los trabajadores en relación al clima laboral.

se propone reformulación dada la preocupación levantada por la consejera Gabriela Zapata.

Propuesta de reformulación del CEA:

Se solicita analizar la factibilidad de incorporar un estándar que apunte al levantamiento y evaluación por parte de los y las trabajadores/as respecto del clima laboral, considerando que varias instituciones tienen estrategias en esta línea.

- 7. La organización cuenta con un mínimo de protocolos necesarios, en las siguientes áreas: 1) Confidencialidad de los datos; 2) Medidas de resguardo y cuidado de la vida e integridad de jóvenes ante denuncias; 3) Protocolo de acción ante situaciones de crisis (emergencias, incendios, inundaciones, etc.); 4) Derivación de usuarios/as a otras redes.**

Discusión:

La consejera Gabriela Zapata, indica que los protocolos deben ajustarse e incorporar más de acuerdo a la población que está siendo intervenida.

La consejera Catalina Opazo, en el mismo sentido propone incluir protocolo de crisis de convivencia al interior de la comunidad educativa.

Por su parte la consejera Carolina Villagra, indica de acuerdo con las incorporaciones de protocolos de Gabriela y Catalina, plantea reformular el estándar y revisar respecto a la contención física y estandarización con parámetros internacionales.

En el mismo sentido el consejero Francisco Estrada, hace un comentario general, respecto de que algunos miembros de organismos señalan que existen muchos protocolos. Indica no compartir ese juicio y que hoy, en distintas áreas como educación y salud sin ir más lejos, la indicación es la existencia de numerosos protocolos, dado que orientan al profesional ante situaciones más o menos pauteadas, previsibles y relevantes. Constituyen una mejora y no un problema. Es problema es la falta de capacitación en estas materias.

El CEA solicita un ajuste en la redacción.

Propuesta de reformulación por parte del CEA:

La organización cuenta con los protocolos mínimos necesarios, en las siguientes áreas: 1) Confidencialidad de los datos; 2) Medidas de resguardo y cuidado de la vida e integridad de jóvenes; 3) Protocolos ante denuncias, delitos y/o sospechas de delito; 4) Protocolo de acción ante situaciones de crisis externas (emergencias, incendios, inundaciones, etc.); 5) Derivación de usuarios/as a otras redes.

- 8. La organización cuenta con al menos una persona dedicada al apoyo administrativo contable.**

Discusión:

EL consejo solicita por unanimidad eliminar el estándar, dado que no es pertinente ni relevante. De incluirse, no sería suficiente, pues implicaría incorporar otro tipo de funciones.

- 9. La organización cuenta con al menos 3 años de experiencia acreditable en la implementación de programas de justicia juvenil.**

Discusión:

La consejera Carolina Villagra, encuentra que tres años es mucho e indica su preocupación en cuanto a que se restringe la competencia con el mercado.

Se plantea la idea de dividir el estándar de acuerdo a la experiencia en la ejecución de programas.

La misma consejera plantea la inquietud de quienes quieren participar en el proceso e indica que sería una buena idea dividir en años de experiencias y que otro estándar acredite por ejemplo, que tiene dos expertos en el área.

En el mismo sentido el consejero Francisco Estrada, indica que se podría hacer un distingo en cuanto a la población. (adulto infractor, etc).

Se plantea la posibilidad de ver si los ejecutores pueden acreditarse por niveles de acuerdo al programa que desea postular para ejecutar, que hayan trabajado en protección, reinserción, etc.

La consejera Carolina Villagra, entiende que la acreditación es un ejercicio básico, propone ajustar el texto y abrir lo indicado referente a los programas, no solo de justicia juvenil.

El consejo propone reformular en el siguiente sentido ***“La organización cuenta con al menos 3 años de experiencia acreditable en la implementación de programas de justicia juvenil o XX años de trabajo en programas que realizan intervenciones directas con jóvenes infractores de ley.”***

Como comentario final, el consejero Francisco Estrada interviene señalando lo siguiente: Hace presente que actualmente existe un deber de transparencia respecto de los organismos colaboradores que se cumple poco o casi nada, sin que al menos él sepa de sanciones por este incumplimiento. Se refiere a la exigencia del art. 15 de la ley 20.032 y del artículo 7 del reglamento de la 20.032. El incumplimiento lo afirma luego de haber revisado recientemente –para un informe académico- las web de 15 organismos colaboradores sin que esté ahí publicada a información requerida.

Esta exigencia se termina con la progresiva entrada en vigencia de la 21.527 que no la tiene. De ahí la relevancia de incorporar un estándar que contemple deberes de transparencia en especial considerando el momento que se vive en el país y la creación de una comisión asesora justamente sobre estas materias. Propone trabajar en una redacción.

Siendo las 20:00 horas se levanta la sesión.

Certificación

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación (S), certifica la asistencia de los consejeros y consejera presentes en la sesión, que se realizó en forma presencial, expresando lo manifestado en el acta.



CRISTINA MENAIQUE MUÑOZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN (S)
SERVICIO NACIONAL DE REINserción SOCIAL JUVENIL

